



Quarenta marellis.

BOLETIN QUARTO. QUARENTA
DE MARZO DE 1885 AÑO DE MIL O-
CIENTOS DIEZ Y OCHO.

La libertad de venta de aguardates como y como di-
jimos en trece del mismo Marzo haciendolos etc
notorio al p^o p^o q^o le comete, uniendos dho officio
o certim^o de el a el acta e intruyendo a el
Sindico del contenido de dho officio remi-
tiendo en reconida certim^o y abuelta de
Correo a quella Intendencia de lo q^o en vir-
ta de aquel acuerdo este Ayuntamiento
abranco el aperevim^o impueto a dho
Sindico: e intruido de todo este Yltre Ayun-
tam^o de conformidad Dixeron: Fue ovedeciam^o
y obedecieron lo dispuesto p^o dho S^o como
como tambien abranco y abranco el aperevim^o
al Sindico Parneres a quien en esta misma oc-
ta se le intruyo de lo dispuesto p^o la Inten-
dencia q^o tanto en este aperevim^o como en
la Contratacha p^o esta Yltre Corporacion
procedieron de buena fe y no con animo de
oponerse y se judicaron al Sindico y si solo
atendiendo a q^o creiam no ser conciliable
los extremos de libertad con la de recar-
dacion del d^o p^o componer la cantidad
de mil y quinientos P. Per q^o bervalunt^o y
de conformidad asunto el Comisionado con
la parte del Credito p^o safo el tacito
concepto de mar de las medidas raciona-
les y mas analogas en un pueblo abierto
p^o la recaudacion; q^o se has a p^o coe-
ta libertad y ademas q^o se reproduca
a dho S^o como el incumbente q^o se p^o